



Resolución Gerencial Regional

N° 157-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0698-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 21 de Agosto de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo mediante el cual solicita aprobación de baja de la ex servidora Mayra Rocío Bejarano Llerena y designación de nuevo suplente el de la CTAS CTES U.E. 0758 , y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Que, numeral 6.1 del artículo 6 del citado cuerpo normativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, dispone que: *"1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas"*;

Que, el artículo 3 del pre citado marco normativo estableció el procedimiento para la acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de mismos;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es un órgano línea del Gobierno Regional de Arequipa, por lo que bajo ese contexto resulta necesario designar a los servidores responsables titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de esta Entidad;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

N° 157-2023-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y REGISTRAR LA BAJA DE LA LIC. MAYRA ROCIO BEJARANO LLERENA, DNI N° 43438581, EX SERVIDORA de la Institución como SUPLENTE de las Cuenta Corriente UE 0758 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo SUPLENTE a la ING. YOVANA MIRANDA RAMOS, DNI N° 43103185, Especialista en Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: CONSIDERAR que continúan como responsables los siguientes servidores:

TITULARES:

- **C.P.C. BASILIO BONIFACIO QUISPE HUAYTA, DNI N° 40926921,**
Jefe de la Oficina de Administración.
- **ECON. LIZETH RUTH RODRÍGUEZ MOLLAPAZA, DNI N° 73486908,**
Tesorera.

SUPLENTE:

- **ABG. JOSÉ ANTONIO ARENAS ARIAS, DNI N° 29609984,**
Abogado del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo